

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 204 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 22 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 157-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de mayo de 2024, Carta S/N de fecha 04 de abril de 2024., y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 216-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 21 de setiembre de 2021, se aprobó la Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para las Urbanizaciones Valle Esmeralda (Las Palmeras) y Fernandini, ubicadas en el Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Ica - Departamento de Lima;

Que, con fecha 04 de abril de 2024 (EXP: E-2335-2024), la empresa EL PINO - GERPAL S.A.C., solicita la aprobación de expediente técnico denominado "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HHUU. VALLE ESMERALDA", adjuntando la Memoria Descriptiva, Memoria de cálculo de Agua Potable y Alcantarillado, Especificaciones Técnicas de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Metrado de Redes de Alcantarillado, Presupuesto de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Análisis de Costos de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Listado de Insumos de Agua Potable y Alcantarillado y Planos

Que, mediante Informe N° 157-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de mayo de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, previa evaluación y revisión del expediente técnico postulado, concluye que cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A.; recomendando, designar como supervisor al Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, con presupuesto de obra de S/ 7'459,632.92 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y dos con 92/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, solicitando se apruebe vía acto resolutivo, conforme al siguiente desagregado:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 204 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HABILITACION URBANA VALLE ESMERALDA	
OBRAS PROVISIONALES	45,057.60
REDES DE SANEAMIENTO	
REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	1,765,597.72
REDES DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	3,657,983.38
COSTOS AMBIENTALES	1,264.77
SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA	27,246.80
1. COSTO DIRECTO	5,497,150.27
2. GASTOS GENERALES 10 %	549,715.03
3. UTILIDAD 5 %	274,857.51
4. SUB-TOTAL	6,321,722.81
5. IMPUESTO (18%)	1,137,910.11
PRESUPUESTO TOTAL OBRA	7,459,632.92

De acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD de fecha 14 de septiembre de 2023, la empresa EL PINO – GERPAL A.C., cancele por derechos colaterales S/ 22,419.53 (Veintidós mil cuatrocientos diecinueve con 53/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Descripcion de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hc	Total
Por derecho de revision de Expediente Tecnico	36	119.74	4,310.64
Supervision de Obra	96	153.01	14,688.96
Sub-Total			18,999.60
I.G.V 18%			3,419.93
Total			22,419.53

Estando a los considerandos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HHUU. VALLE ESMERALDA", con presupuesto de obra de S/ 7'459,632.92 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y dos con 92/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HABILITACION URBANA VALLE ESMERALDA	
OBRAS PROVISIONALES	45,057.60
REDES DE SANEAMIENTO	
REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	1,765,597.72
REDES DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	3,657,983.38
COSTOS AMBIENTALES	1,264.77
SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA	27,246.80

1. COSTO DIRECTO	5,497,150.27
2. GASTOS GENERALES 10 %	549,715.03
3. UTILIDAD 5 %	274,857.51
4. SUB-TOTAL	6,321,722.81
5. IMPUESTO (18%)	1,137,910.11
PRESUPUESTO TOTAL OBRA	7,459,632.92

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras a través del Informe N° 157-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la empresa EL PINO – GERPAL S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de / 22,419.53 (Veintidós mil cuatrocientos diecinueve con 53/100 soles), por concepto de derechos colaterales; asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, 2 ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. - **DESIGNAR** al Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, como Supervisor del proyecto aprobado por el artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO. - **REMITIR** el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa EL PINO – GERPAL S.A.C., Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

